

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
Nº E/M : 00291

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PERSONAL ADMINISTRATIVO	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

### Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## FORMATO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área O Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta Presupuestaria	055
Fte. de Fto.	018 Canon Y Sobre Canon

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un personal administrativo



#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio permitirá contar con el apoyo administrativo necesario para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos internos del Componente 03 del Proyecto "Creación de los Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco".



#### 3. OBJETIVO

La contratación del servicio es con el objetivo de apoyar en las labores de gestión documentaria, registro de información del Componente 03 del Proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco".

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco".

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de personal administrativo

#### Actividades a realizar:

- Ejecutar el proceso de organización, control y consolidación del acervo documental, asegurando la trazabilidad y la integridad de la información.
- Generar informes técnicos, reportes de gestión y cuadros de control administrativo requeridos para el cumplimiento de los procedimientos internos y el trámite documentario, cumpliendo con los plazos de entrega establecidos en el contrato de servicios.
- Realizar el monitoreo proactivo de los documentos y expedientes, garantizando su oportuno procesamiento dentro de las áreas pertinentes.
- Brindar el soporte profesional necesario para la organización y desarrollo de actividades programadas.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

##### Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral en el sector público y/o privado no menor de un (01) años.  
(\*) Para la acreditación de Experiencia laboral solo se considera Constancias o Certificados de trabajo, expedidas por las Oficinas o Direcciones de Recursos Humanos y/o las que hagan sus veces; y en el caso de Servicio, las Constancias de prestación, expedidas por la Oficina de Administración. La Experiencia Laboral se contabilizará desde la condición de graduado y habilitado.



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE  
GESTION  
INSTITUCIONAL



PROYECTO  
CREE  
GEREDU  
CUSCO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios:

- ✓ Profesional o técnico en administración y/o a fines.

#### Cursos y/o Estudios de Especialización:

- ✓ Cursos en ofimática empresarial.
- ✓ Diplomado en gestión pública, asistente administrativo y gerencia, SIGA, gestión de documentos en el sector público.
- (\*) Para la acreditación de cursos y/o estudios de especialización solo se consideran Certificado, diplomados y cursos de especialización.

#### Condiciones Generales:

- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

**Lugar:** en el proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco". Av. Ejercito N°1151

**Plazo:** el plazo de la ejecución será de 44 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden De Servicio

#### 9. ENTREGABLES

Durante la prestación del servicio se presentarán dos (02) entregables.  
El Informe físico que deberá incluir:

##### • Primer entregable:

Detalle de las actividades realizadas, documentos tramitados, reportes elaborados y apoyo brindado.

##### • Segundo entregable:

Detalle consolidado de todas las actividades efectuadas, resultados obtenidos y conclusiones del servicio.

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el residente e inspector del proyecto.

#### 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será parcial, a la culminación del servicio de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR, los pagos se efectuarán según el siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1er PAGO	A los 22 días calendarios de prestado el servicio, previa emisión de conformidad.	50%
2do PAGO	A los 44 días calendarios de prestado el servicio, previa emisión de conformidad.	50%

Para la prestación del entregable, el proveedor deberá presentar una carta dirigida al Proyecto CREE a través de mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Informe de entregable correspondiente.
- Comprobante electrónico recibo por honorario y/o factura
- Copia de orden de servicio
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite de pago.

#### 12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiera lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contrato, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 13. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

### 14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el INCUMPLIMIENTO de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
INSTITUCIONAL



PROYECTO  
CREE  
GEREDU  
CUSCO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



## 19. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$F \times$  plazo vigente en días

Donde  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicarán otras penalidades. La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 20. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

